DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.591 | Jueves 5 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2895920

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN RUTAS G-21 Y G-251 EN CONDICIONES QUE SE INDICAN

(Resolución)

Núm. 5.921 exenta.- Santiago, 19 de octubre de 2026.

Vistos:

La ley Nº 18.059; las resoluciones Nº 39, de 1992 y Nº 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los artículos 107 y 113 del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo Nº 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la resolución exenta Nº 347, de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y sus modificaciones posteriores; Correo electrónico de 19 de octubre de 2026, de Jefe del Departamento de Montaña de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público de la I. Municipalidad de Lo Barnechea; la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante correo electrónico de 19 de octubre de 2026, del Jefe del Departamento de Montaña de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público de la I. Municipalidad de Lo Barnechea, se ha solicitado disponer diversas restricciones y cierres temporales, tanto de la Ruta G-21, como la Ruta G-251, de la comuna de Lo Barnechea, atendido el actual pronóstico de precipitaciones, la Alerta Roja declarada por Senapred y el riesgo de avalancha y remociones en masa

2.- Que, atendidas las condiciones meteorológicas previstas para los próximos días, resulta del todo urgente y conveniente el poder disponer de manera preventiva el cierre de la ruta G-21 y Ruta G-251.

3.- Que, atendida la urgencia que plantea la medida solicitada esta se hará efectiva desde la dictación de la presente resolución sin esperar la total tramitación del presente acto.

4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, citado en el Visto, para disponer la medida que se establece en el resuelvo del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1.- Prohíbase la circulación de todo tipo de vehículos por la ruta G-21, desde las 11:00 horas y hasta las 15:00 horas del día 20 de octubre de 2026, con excepción de aquellos residentes que deban circular entre el kilómetro cero y la curva 1 de dicha ruta y, los vehículos que deban bajar por la misma ruta.

2.- Prohíbase a partir de las 15:00 horas del 20 de octubre de 2026 y hasta las 06:00 horas del 21 de octubre de 2026, la circulación de todo tipo de vehículos por la ruta G-21, entre las curvas 1 y 40; y por la Ruta G-251.

3.- Se excluirán de la aplicación de las antes referidas prohibiciones, los siguientes vehículos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

a) Vehículos de emergencia.
b) Vehículos de inspección fiscal y Direcciones del Ministerio de Obras Públicas, destinados a labores de conservación, despeje y mantenimiento de las rutas.
c) Vehículos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

4.- Carabineros de Chile fiscalizará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución. También podrá disponer la ampliación o disminución de las fechas y horarios del cierre de tránsito señalado, en caso de que la situación climática o de tránsito del momento así lo amerite.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Gonzalo Rodrigo Cuevas Bown, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl